

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0154-2021-INIA-OA

Lima, 20 de julio de 2021

#### VISTOS:

El Informe N° 190-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UP y el Informe Técnico N° 017-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UP, ambos de fecha 20 de julio de 2021 y emitidos por la Unidad de Patrimonio, que contienen las Bases Administrativas N° 009-2021-INIA-OA-UP y demás recaudos, a razón de los cuales se somete a consideración de la Oficina de Administración, la autorización para la compraventa mediante subasta pública de nueve (9) lotes de bienes muebles que se encuentran en desuso en la Estación Experimental Agraria de Vista Florida y la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, constituyen el marco legal que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Que, el artículo 10° del Reglamento de la precitada Ley, establece las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, entre las cuales se encuentran: a) Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentran bajo su administración, y k) Aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1439 se creó el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), con la finalidad de asegurar que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados. No obstante, tal como lo establece su Primera Disposición Complementaria Transitoria, en tanto aún la Dirección General de Abastecimiento (ente rector del SNA) no asuma la totalidad de competencias establecidas en dicha norma, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), en lo que resulte aplicable.

Que, el literal b) del numeral 2.3 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29151, define al acto de disposición como aquel que implica el desplazamiento de dominio de los bienes estatales como: venta, permuta, transferencia de dominio fiduciario, transferencia de dominio en el Estado y constitución de derecho de superficie.

Que, de conformidad con lo establecido en el Glosario de Términos, contenido como Anexo N° 01 de la Directiva N° 001-2015/SBN,

Firmado digitalmente por:  
RIOS OLACHICA Rafael FAU  
20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20/07/2021 16:47:16-0500



Firmado digitalmente por:  
MUÑOZ TOIA Patricia  
Siboney FAU 20131365994 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/07/2021 18:02:05-0500

“Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada mediante la Resolución N° 046-2015/SBN, los actos de disposición son aquellos que implican desplazamiento de dominio de los bienes de una entidad, de manera gratuita u onerosa, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural. Estos actos se realizan previa la baja de los bienes a disponer.

Que, la mencionada Directiva, establece en el numeral 6.5.2 que la compraventa por subasta pública es un acto que consiste en la adjudicación de bienes al postor que haya ofrecido, en acto público, la oferta que mejore el precio base del lote puesto a venta.

Que, como condición previa para que proceda la subasta pública de bienes, es necesario que se realice la tasación de los mismos a valor comercial, cuyo resultado constituye el precio base, tasación que se ha realizado teniendo como base la metodología contenida en el Reglamento Nacional de Tasaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 172-2016-VIVIENDA, y que se encuentra contenido en el Informe de Tasación, emitido el 16 de julio de 2021 por el perito tasador, Ing. Rafael Ángel Navarro Bandán.

Que, también corresponde elaborar las Bases Administrativas, que establecen las reglas para la realización de la subasta, donde se precisan las diferentes situaciones que puedan surgir en el procedimiento de subasta pública, las mismas que han sido elaboradas y puestas a disposición de esta Oficina bajo la forma de las Bases Administrativas N° 009-2021-MIDAGRI-INIA-OA-UP.

Que, para la ejecución de la subasta pública debe conformarse una Mesa Directiva, que es un colegiado conformado por tres miembros, tal como lo establece el numeral 6.5.3.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN.

Que, corresponde contratar los servicios profesionales de un Martillero Público, para que ejecute el acto de subasta pública y conforme, además la Mesa Directiva.

Que, resulta oportuno delegar funciones al Director de la Unidad de Patrimonio para que presida la Mesa Directiva y designar a otro funcionario para que ocupe la posición que originalmente le correspondería.

Que, a efectos de permitir la celebración del acto público en caso de ausencia o impedimento repentino de alguno de los miembros de la Mesa Directiva, resulta pertinente designar un cuarto miembro de la Mesa Directiva en condición de suplente.

Que, tal como lo dispone el numeral 6.5.3.3 de la citada Directiva, la convocatoria de la subasta se realizará con una anticipación de cinco (05) días hábiles a la fecha del acto de subasta pública, mediante publicación única en el Diario Oficial El Peruano.

Que, la subasta debe ajustarse a las medidas gubernamentales en materia de salud para la prevención y control del COVID-19, adoptadas a raíz del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, así como del Decreto Supremo N° 008-2020-SA.

Que, el órgano responsable del control patrimonial, como es la Unidad de Patrimonio, ha elaborado el Informe Técnico N° 017-2021-MIDAGRI-INIA-OA/UP, en el cual sustenta y recomienda la aprobación de compraventa de nueve (9) lotes de bienes muebles por subasta pública cuyas características se encuentran en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente resolución.



Firmado digitalmente por:  
RIOS OLACHICA Rafael FAU  
20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20/07/2021 16:47:30-0500



Firmado digitalmente por:  
MUÑOZ TOIA Patricia  
Siboney FAU 20131365994 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 20/07/2021 18:04:12-0500

Que, realizada la evaluación del Informe Técnico N° 017-2021-MIDAGRI-INIA-OA/UP, se ha determinado que el mismo se encuentra conforme a las disposiciones de la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y la Directiva N° 001-2015/SBN.

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, el numeral 6.5.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN, y estando dentro de las facultades de esta Dirección y con la visación del responsable de la Unidad de Patrimonio;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la compraventa de nueve (9) lotes de bienes muebles, detallados en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de esta resolución, bajo el procedimiento de subasta pública, que se celebrará el sábado 31 de julio de 2021, a las 8.30 horas, en la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, sito en Av. La Molina N° 1981, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima..

**ARTÍCULO 2°.-** Delegar en el Director de la Unidad de Patrimonio, C.P.C. Rafael Ríos Olachica las funciones de presidente de la Mesa Directiva encargada de la subasta pública.

**ARTÍCULO 3°.-** Conformar la Mesa Directiva para el presente procedimiento de la siguiente manera:

- Rafael Ríos Olachica (Presidente)
- Carina Georgina Vargas Malqui (Martillera Pública)
- Luis Fernando Gárate Salvatierra
- Winder Jhon Huallullo Bautista (Suplente)

**ARTÍCULO 4°.-** Aprobar las Bases Administrativas N° 009-2021-MIDAGRI-INIA-OA-UP, donde se encuentran incluidas el cronograma de actividades del procedimiento de subasta pública.

**ARTÍCULO 5°.-** Disponer las siguientes limitaciones para la prevención y control del COVID-19:

- En la subasta pública se permitirá la participación de una persona por cada una de las Bases Administrativas N° 009-2021-MIDAGRI-INIA-OA-UP que se venda.
- Cada persona deberá ingresar con mascarilla y protector facial al lugar de la subasta y deberá seguir los protocolos de bioseguridad que se le indiquen al ingreso.
- La separación mínima entre los participantes de la subasta pública será de 1.5 mts.

Firmado digitalmente por:  
RIOS OLACHICA Rafael FAU  
20131365994 soft-  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20/07/2021 16:48:06-0500

El número máximo de postores —y, por ende, el número máximo de Bases Administrativas N° 009-2020-MIDAGRI-INIA-OA-UP que se venderán— serán cincuenta (50).

**ARTÍCULO 6°.-** Disponer la convocatoria de la subasta pública a través de una publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**ARTÍCULO 7°.-** Disponer que culminado el procedimiento, se remita copia de la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento.



Firmado digitalmente por:  
MUÑOZ TOIA Patricia  
Siboney FAU 20131365994 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/07/2021 18:09:36-0500

## Regístrese y Comuníquese



Firmado digitalmente por:  
RIOS OLACHICA Rafael FAU  
20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20/07/2021 16:48:26-0500



Firmado digitalmente por:  
MUÑOZ TOIA Patricia  
Siboney FAU 20131365994 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 20/07/2021 18:10:53-0500

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0154-2021-INIA-OA

## ANEXO N° 1

## LOTE N° 1

N°	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	MOTOR	SERIE	PLACA	AÑO	SEDE DE UBICACIÓN	RESOLUCIÓN DE BAJA	VALOR DE TASACIÓN (S/)	CAUSAL DE BAJA
1	CAMIONETA	TOYOTA	HI LUX 4X4	3L-4661475	LN1660019764	PGZ-189	1998	VISTA FLORIDA	R.D. N° 0070-2021-INIA-OA	7.914.00	Mantenimiento o reparación onerosa
<b>PRECIO BASE</b>										<b>7.914.00</b>	

## LOTE N° 2

N°	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	MOTOR	SERIE	PLACA	AÑO	SEDE DE UBICACIÓN	RESOLUCIÓN DE BAJA	VALOR DE TASACIÓN (S/)	CAUSAL DE BAJA
1	CAMIONETA	JEEP	CHEROKEE	705H19	1JEYX781EHT182413	RQ-6235	1987	VISTA FLORIDA	R.D. N° 0070-2021-INIA-OA	7.556.00	Mantenimiento o reparación onerosa
<b>PRECIO BASE</b>										<b>7.556.00</b>	

## LOTE N° 3

N°	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	MOTOR	SERIE	PLACA	AÑO	SEDE DE UBICACIÓN	RESOLUCIÓN DE BAJA	VALOR DE TASACIÓN (S/)	CAUSAL DE BAJA
1	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	4G54KR5694	D0N12NJ00888	RGL-465	1992	VISTA FLORIDA	R.D. N° 0070-2021-INIA-OA	8.439.00	Mantenimiento o reparación onerosa
<b>PRECIO BASE</b>										<b>8.439.00</b>	

## LOTE N° 4

N°	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	MOTOR	SERIE	PLACA	AÑO	SEDE DE UBICACIÓN	RESOLUCIÓN DE BAJA	VALOR DE TASACIÓN (S/)	CAUSAL DE BAJA
1	CAMIONETA	NISSAN	FLG-D21-SF	Z20550282	FGD21A08142	OH-8537	1987	VISTA FLORIDA	R.D. N° 0070-2021-INIA-OA	4.652.00	Mantenimiento o reparación onerosa
<b>PRECIO BASE</b>										<b>4.652.00</b>	

## LOTE N° 5

N°	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	MOTOR	SERIE	PLACA	AÑO	SEDE DE UBICACIÓN	RESOLUCIÓN DE BAJA	VALOR DE TASACIÓN (S/)	CAUSAL DE BAJA
1	CAMIONETA	MITSUBISHI	L042GVNSL	4G54KE5448	DL042UKJ400565	RQ-7375	1989	VISTA FLORIDA	R.D. N° 0070-2021-INIA-OA	4.224.00	Mantenimiento o reparación onerosa
<b>PRECIO BASE</b>										<b>4.224.00</b>	

## LOTE N° 6

N°	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	MOTOR	SERIE	PLACA	AÑO	SEDE DE UBICACIÓN	RESOLUCIÓN DE BAJA	VALOR DE TASACIÓN (S/)	CAUSAL DE BAJA
1	CAMIONETA	NISSAN	20ZUFLGD21S	Z20618351	UFGD21476466	OO-1554	1991	VISTA FLORIDA	R.D. N° 0070-2021-INIA-OA	4.150.00	Mantenimiento o reparación onerosa
<b>PRECIO BASE</b>										<b>4.150.00</b>	

## LOTE N° 7

N°	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	MOTOR	SERIE	PLACA	AÑO	SEDE DE UBICACIÓN	RESOLUCIÓN DE BAJA	VALOR DE TASACIÓN (S/)	CAUSAL DE BAJA
1	OMNIBUS	OLYMPIA INTERNACIONAL	B-700	FEG113852B	1HVBNKN6MH375644	UI-9080	1991	SEDE CENTRAL	R.D. N° 0129-2021-INIA-OA	20.378.00	Mantenimiento o reparación onerosa
<b>PRECIO BASE</b>										<b>20.378.00</b>	

## LOTE N° 8

N°	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	MOTOR	SERIE	PLACA	AÑO	SEDE DE UBICACIÓN	RESOLUCIÓN DE BAJA	VALOR DE TASACIÓN (S/)	CAUSAL DE BAJA
1	CAMIONETA	FORD	F-150	1FTRW12W04KC	1FTRW12W04KC49485	EGF-246	2004	SEDE CENTRAL	R.D. N° 0129-2021-INIA-OA	14.521.00	Mantenimiento o reparación onerosa
<b>PRECIO BASE</b>										<b>14.521.00</b>	

## LOTE N° 9

N°	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	MOTOR	SERIE	PLACA	AÑO	SEDE DE UBICACIÓN	RESOLUCIÓN DE BAJA	VALOR DE TASACIÓN (S/)	CAUSAL DE BAJA
1	CAMIONETA	HYUNDAI	H-100 TRUCK	D48BW564631	KMFXN7BWU187567	PGY-427	1998	SEDE CENTRAL	R.D. N° 0129-2021-INIA-OA	9.334.00	Mantenimiento o reparación onerosa
<b>PRECIO BASE</b>										<b>9.334.00</b>	

**VALOR TOTAL****81.168.00**

Firmado digitalmente por:  
 RIOS OLACHICA Rafael FAU  
 20131365994 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 20/07/2021 16:49:31-0500

